Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 68001 31 03 004 1991 14252 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 034. Cdno. 1), se dispone:

1.- En conocimiento de las partes se deja lo informado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad el día 1º de marzo de 2022 (consecutivo 031 y 032), quien remitió copia del oficio N° 1862 de fecha 30/08/2007, dirigido a este despacho judicial mediante el cual se informaba lo siguiente:

Oficio No. 1862.
Bucaramanga, 30 de agosto de 2007.

Señor(a):
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Radicado:	1991-04991-00
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CESIONARIO DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandados:	JOSE ISAAC GARCIA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FLOREZ

Atentamente me permito comunicarle a usted que por auto de fecha CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2004, proferido dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado el DESEMBARGO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 300-168.782.

Así mismo se informa que es dejado a disposición de su Despacho la cuota parte de propiedad del demandado JOSE ISAAC GARCIA, por haberse solicitado el embargo del remanente, mediante oficio 2784 de fecha 13 de septiembre de 1991, para el proceso adelantado en ese Juzgado por ALFREDO HERNANDEZ y JUAN BAUTISTA PARRA contra JOSE ISAAC GARCIA.

2.- De igual manera, obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado el día 28 de julio de 2022 (consecutivos 007 y 008. Cdno2), por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 21 de julio de 2022

OFICIO N° 2378

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. **68001.40.03.004.1993.25894.00** promovido por **DINERS CLUB DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSE ISAAC GARCIA ROJAS identificado con CC. 5.563.686**

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia por auto del 22 de agosto de 2019 se decretó la TERMINACIÓN del proceso POR DESISTIMIENTO TÁCITO y mediante proveído del 21 de julio de 2022 se ordenó el levantamiento de la medida de EMBARGO de los bienes que que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO que en ese juzgado adelanta ALFREDO HERNANDEZ contra JOSE ISAAC GARCIA ROJAS identificado con CC. 5.563.686.

Medida que fue comunicada a ustedes mediante oficio No. 1730-25894 del 16 de julio de 1993.

O.R.

3.- Cumplido lo ordenado en los literales a) y b) del numeral 2.3. del auto calendado 23 de julio de 2021 (consecutivo 008), por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del proveído adiado 5 de octubre de 2018 (fl. 46. Consecutivo 000. Cdno. 1), elaborando y remitiendo nuevamente los oficios de cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso de la referencia y la que fue puesta a disposición de este despacho judicial por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad (consecutivos 021 y 031), relacionada con el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-16878, pero teniendo en cuenta que, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga hasta el día 28 de julio de 2022 (consecutivos 007 y 008. Cdno. 2), informó sobre la cancelación de su embargo de remanentes, razón por la cual ya no hay lugar a poner a disposición las medidas aquí ordenadas y materializadas.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a6069de088be72a1be7e03b3f92651b6cb6341ecbad238c48eca6a91a13f21**
Documento generado en 23/09/2022 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

O.R.